

Tiene hasta  
23/12/21

27

La Chorrera, 19 de noviembre de 2021  
DRPO-DIREC-SEIA-NE-1305-2021

Señor  
**ERLIEAN ALFONSO MORALES CASTILLO**  
Representante Legal  
Proyecto "Apartamentos El Coco"  
E. S. D.

Respetado Señor Morales:

En seguimiento al proceso de evaluación del **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, PROYECTO: APARTAMENTOS EL COCO**, ubicado en la Calle del Guardia, corregimiento de El Coco, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, ingresado el 27 de octubre de 2021, para su evaluación por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, deseamos expresarle que luego de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, tenemos a bien solicitarle lo siguiente:

1. En el Capítulo 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD. "El proyecto denominado "APARTAMENTOS EL COCO" consiste en la construcción de un edificio de apartamentos de planta baja y primer alto, apartamentos de 47 m<sup>2</sup>..."
  - Aclarar la cantidad de apartamentos a construir.
2. En el Capítulo 6.0. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO. 6.3.2. Deslinde de la propiedad. Los colindantes de la propiedad del terreno.
  - Aclarar la colindancia del polígono del proyecto, según el Certificado de Propiedad.
3. En el punto 5.7. Manejo y disposición de desechos. Subpunto 5.7.2. Líquidos. "En la etapa de operación las aguas residuales domésticas producidas serán conectados a la Planta de Tratamiento que se construirá para el proyecto con un sistema de infiltración en el suelo cumpliendo con la normativa COPANIT 35-2019".
  - Aclarar cómo será el proceso y punto final de la descarga de la PTAR.

Por lo anterior expuesto se le brinda período no mayor de quince (15) días hábiles, posterior a la notificación de la misma para que nos aporte la información complementaria necesaria a las observaciones realizadas, en caso dado que la información suministrada no sea acorde y conforme a lo solicitado dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente (*Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009*).

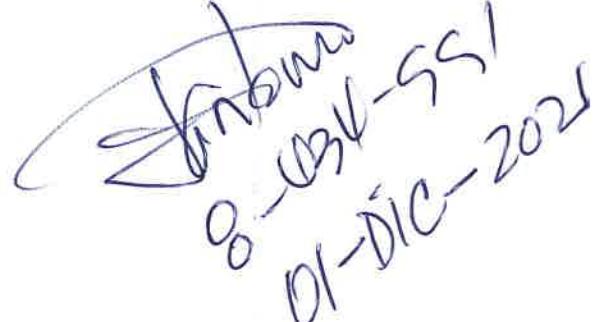
Atentamente,

  
Licenciada Marisol Ayola  
Directora Regional del Ambiente  
Ministerio de Ambiente - Región Oeste

MA/jpyc

Téc. Jean Peñaloza / Jefe del SEIA / MIAMBIENTE Panamá Oeste  
Archivos-Exp. DIRPO-IF-074-2021



  
Jean Peñaloza  
08-03-2021  
01-DIC-2021

Panamá, 24 de noviembre de 2021.

Licenciada

**MARISOL AYOLA**

Ministerio de Ambiente

Región Panama Oeste

E. S. D.



Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por:

*Erliene Alfonso Castillo*

Fecha:

1/12/2021

Hora:

12:00 p.m.

Respetada Licenciada Ayola:

Yo, **Erliene Alfonso Morales Castillo**, de nacionalidad panameña, con número de cédula **8-369-63**, promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto denominado **“APARTAMENTOS EL COCO”**, me notifico por escrito de la nota y/o resolución **DRPO-DIREC-SEIA-NE-130-2021** del mencionado estudio y a la vez autorizo al consultor el Ingeniero **Jose Antonio Gonzalez Vergara**, con idoneidad **IRC-009-2019**, localizables en los teléfonos 62159876 y correos electrónicos [jagonzalv@hotmail.com](mailto:jagonzalv@hotmail.com) para que retire dicha nota y / resolución.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

*Erliene Morales*

**Erliene Alfonso Morales Castillo**

Representante Legal



La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá

24 NOV 2021

*R. M. C.*  
Testigo

*R.*  
Testigos

**Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.**  
Notaria Pública Duodecima





Panamá 2 de diciembre de 2021.

Licenciada  
**MARISOL AYOLA**  
Dirección Provincial de Panamá Oeste  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Licenciada Ayola:

Sirva la presente para presentar aclaración a EsIA categoría I, denominado APARTAMENTOS EL COCO, cuyo Representante Legal es el Señor ERLIEAN ALFONSO MORALES CASTILLO, con cedula N° 8-369-63.

Sin más por el momento queda de usted.

Atentamente,

*Erlican Morales*  
**ERLIEAN ALFONSO MORALES CASTILLO**  
Representante Legal



Departamento de Panamá Oeste  
Recibido por *Cudolena Smith*  
Fecha: 2/12/2021  
Hora: 10:43 a.m.

*Rodo  
Cast*  
2/12/2021

1. La cantidad de apartamentos a construir son dieciséis (16) apartamentos.

2. La colindancia del proyecto es la siguiente:

Norte: Resto de la finca N° 9535 Propiedad del Municipio de la Chorrera.

Sur: Resto de la finca N° 9535 Propiedad del Municipio de la Chorrera.

Este: Calle del Guardia

Oeste: Resto de la finca N° 9535 Propiedad del Municipio de la Chorrera.

3. El sistema de planta de tratamiento que se plantea para ese tipo de actividad es por tratamiento con filtro percolador anaeróbico y el vertimiento final será en un sistema de infiltración y percolación natural en el suelo.

La planta de tratamiento de aguas residuales será de tipo biológico aeróbico con filtro percolador.

Se compone de las siguientes secciones:

- Pre tratamiento
- Reactor biológico filtro percolador anaeróbico
- Desinfección final y vertimiento
- Campo e infiltración en el suelo con sistema de tanque plásticos específicos para ese servicio.
- Los valores de salida de la PTAR corresponden a los establecidos por la norma COPANIT 35- 2019 “DESCARGA DE EFFLUENTE LIQUIDO DIRECTAMENTE A CUERPOS Y MASAS DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS.”

#### Características de los residuales

Parámetro	Unidad	Valor
DBO5	mg/l	300
DQO	mg/l	500
Nitrógeno amoniacal	mg/l	10
Fosforo	mg/l	8
Aceite y Grasa	mg/l	20

**VERTIMIENTO DEL RESIDUAL A CUERPOS  
RECEPTORES y pozos de infiltración según Tabla Norma  
COPANIT 35- 2019**

Parámetro	Unidad	Limite máximo permitido
DBO5	mg/L	50
DQO	mg/L	100
Nitrógeno amoniacal	mg/l	3
Fosforo	mg/l	10
Aceite y grasa	mg/l	20

El vertimiento final será en un campo de infiltración en el suelo, con el cumplimiento de los parámetros, según la norma DGNTI-COPANIT 35- 2019.

Los lodos de esta PTAR serán removidos por empresas dedicadas a la limpieza de tanques sépticos portátiles dos veces por año, o según sea el caso de necesidad.